

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

MEMORÁNDUM: N° 429 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 1er. Cuatrimestre de 2016.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

SANTIAGO, **31 ENE 2017**

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 1er. Cuatrimestre de 2016, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

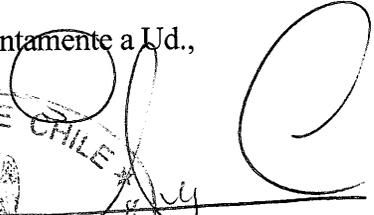
En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes, aquellas observadas y excluidas.

En los puntos 6, 7 y 8 se informa la cantidad de solicitudes por comuna, el procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,


ENOC ARAYA CASTILLO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

Amunátegui N°139, Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones (s).
Santiago, Chile Departamento Servicios de Radiodifusión.
Tel: +56 2 25 85 80 00
oirs@subtel.gob.cl

FONO AYUDA SUBTEL
800 131313

Gobierno de Chile

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

MEMORÁNDUM: N° 429 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 1er. Cuatrimestre de 2016.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

SANTIAGO, 31 ENE 2017

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 1er. Cuatrimestre de 2016, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes, aquellas observadas y excluidas.

En los puntos 6, 7 y 8 se informa la cantidad de solicitudes por comuna, el procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,



ENOC ARAYA CASTILLO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

Amunátegui N° 139, Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones (s).
Santiago, Chile
Tel: +56 2 25 88 80 00
oirs@subtel.gob.cl
FONO AYUDA SUBTEL
800 11 11 11
MILF/WMC/RDC/rdc.
Gobierno de Chile

SANTIAGO, 31 ENE 2017

INFORME N° 2

**EVALUACIÓN 1^{er} CUATRIMESTRE 2016 EN RADIODIFUSIÓN
COMUNITARIA CIUDADANA**

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2016, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.01.2016 se publicó en el Diario Oficial N° 41.357, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2016, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
1	Alto Hospicio
3	Chañaral
4	Coquimbo, Monte Patria, Salamanca
5	Algarrobo, Nogales, Quintero, Villa Alemana, Viña del Mar
6	Olivar, Santa Cruz
7	Curepto, Empedrado, Molina, Sagrada Familia, San Rafael, Talca-San Clemente
8	Cabrero, Chiguayante, Concepción, San Carlos, Talcahuano
9	Collipulli, Curacautín, Freire, Nueva Imperial, Temuco, Toltén
14	Los Lagos, Panguipulli
10	Castro, Cochamó, Fresia, Llanquihue, Puerto Montt, Puerto Varas, Quellón, Quinchao, Rio Negro, San Pablo
12	Natales, Punta Arenas
13	Buin, Estación Central, Huechuraba, La Florida, La Granja, La Pintana-San Ramón, Las Condes-Vitacura, Lo Barnechea, Lo Barnechea-Vitacura-Las Condes, Maipú, Pudahuel, Puente Alto, San Bernardo, San José de Maipo

2. Por Resolución Exenta N° 377, de 04.02.2016, publicada en el Diario Oficial N° 41.383, de 15.02.2016, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes comunas:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
1	Alto Hospicio
3	Chañaral
4	Coquimbo

Región	Comunitaria Ciudadana
5	Nogales, Quintero, Villa Alemana, Viña del Mar
6	Olivar
7	Empedrado, Molina, Sagrada Familia, San Rafael
8	Cabrero, Chiguayante, Concepción
9	Curacautín, Freire, Nueva Imperial, Temuco
14	Los Lagos, Panguipulli
10	Cochamó Llanquihue, Puerto Varas, San Pablo
12	Natales, Punta Arenas
13	Buin, Estación Central, Huechuraba, La Florida, La Granja, La Pintana-San Ramón, Las Condes-Vitacura, Lo Barnechea, Lo Barnechea-Vitacura-Las Condes, Maipú, Pudahuel, Puente Alto, San Bernardo

- Por Resolución Exenta N° 578, de 26.02.2016, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
- El día 13.04.2016 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para las siguientes comunas:

Región	Comunas
4	Monte Patria, Salamanca
7	Curepto
9	Toltén
10	Quinchao

- De conformidad con la Resolución Exenta N° 792 de 14.03.2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	42.825 42.847	42.837 42.848	42.838 42.849	Presenta dos Sobres S1 y S2 (uno para cada localidad a que postula).

- El Concurso Público correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2016, en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, quedó establecido por las siguientes comunas y solicitudes:

Región	Comuna	Cantidad de Solicitudes
5	Algarrobo (107,7 MHz)	2
6	Santa Cruz (107,7 MHz)	1
7	Talca-San Clemente (107,7 MHz)	1
8	San Carlos (107,5 MHz)	4

Región	Comuna	Cantidad de Solicitudes
8	Talcahuano (107,3 MHz)	1
9	Collipulli (107,1 MHz)	1
10	Castro (107,7 MHz)	2
10	Fresia (107,5 MHz)	1
10	Puerto Montt (107,1 MHz)	2
10	Quellón (107,7 MHz)	2
10	Río Negro (107,5 MHz)	1
13	San José De Maipo (105,9 MHz)	1
Total		19

7. Sobre la evaluación:

7.1 Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Límite de la Zona de Servicio (artículo 16 de las Bases Generales).

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si la zona de servicio calculada sobrepasa el límite de la comuna o agrupación de comunas del llamado a concurso al cual está participando. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Dónde:

$$P_T = [32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E] * K_X * K_P$$

$$K_P = ((240 - dp)/180)^{\frac{1}{8}}; \text{ dp: Plazo de inicio de servicio (Artículo 6 de las BT).}$$

Para valores de $dp \leq 60$ el factor K_P será igual a uno (1).

El factor K_p será igual a uno (1) para valores de $d_p \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

7.2 Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

7.2.1 El valor de la intensidad de campo nominal utilizable que define la zona de servicio para las concesiones del Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana de Libre Recepción se define en la siguiente tabla, dependiendo de la población de la(s) localidad(es) en que se encuentre la zona de servicio.

Población localidad(es) (habitantes)	Intensidad de campo
Mayor a 100.000	5.000 $\mu\text{V/m}$ (74 dB $\mu\text{V/m}$)
Mayor a 2.000 y menor o igual a 100.000	2.000 $\mu\text{V/m}$ (66 dB $\mu\text{V/m}$)
Menor o igual a 2.000	500 $\mu\text{V/m}$ (54 dB $\mu\text{V/m}$)

7.2.2 Para realizar el cálculo del contorno que define la zona de servicio, debe considerarse lo siguiente:

7.2.2.1 Utilizar el método de cálculo establecido en la Resolución Exenta N° 4.507, de 22.08.2011 que modifica la Resolución Exenta N° 479 de 1999, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.

7.2.2.2 Un mínimo de dieciocho (18) radiales trazados sobre una carta topográfica escala 1:50.000, uniformemente distribuidos a partir del norte geográfico (0°), en sentido horario, considerando como punto de origen la ubicación del sistema radiante. El perfil topográfico requerido considera la medición de cotas geográficas cada 100 m en la dirección de cada uno de estos radiales.

7.2.2.3 Las curvas de nivel de campo en función de la distancia y de la altura efectiva (h_1) de la antena transmisora, considerando una potencia radiada de 1 kW y una estadística del 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones, contenidas en la Figura 1 del Apéndice 1 de la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.

7.2.2.4 El tipo de trayecto que se considerará será sólo terrestre.

7.2.3 La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.

- 7.2.4 El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_x por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
- 7.2.5 En caso de que la postulación sea única para la comuna, se aplica solo el criterio del número 7.2.4 anterior.
- 7.3 En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.
8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos y Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma comuna, o es la única solicitud para la comuna respectiva.

Similares condiciones (SC): Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por comuna del concurso en cuestión:

9.1. COMUNA : Algarrobo - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: AMANTES DEL FOLCLOR

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.822 42.823	Sin Reparos.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.824	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JUNTA DE VECINOS ALTOS DE ALGARROBO

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.850 42.851	Sin Reparos.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.852	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Algarrobo

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	AMANTES DEL FOLCLOR	2		2		2		1		1,00		100	0	SC
2	JUNTA DE VECINOS ALTOS DE ALGARROBO	2		2		2		1		1,00		100	0	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Algarrobo** a los participantes **AMANTES DEL FOLCLOR** y **JUNTA DE VECINOS ALTOS DE ALGARROBO**.

OBSERVACIONES:

AMANTES DEL FOLCLOR

- Sin Observaciones.

JUNTA DE VECINOS ALTOS DE ALGARROBO

- En Anexo N° 1, indica erróneamente el R.U.T. de la postulante.
- En Anexo N° 2, cuadro "Características Técnicas de las Instalaciones", no indica la polarización de las antenas, pero si puede ser determinada de los demás antecedentes.

9.2. COMUNA : Santa Cruz - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACION CIEN POR CIENTO VIDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
42.520 42.521	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KP	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.215, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 16.08.2016 a don Egon Cárcamo, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 30.08.2016.	0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.090 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.215, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 16.08.2016 a don Egon Cárcamo, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 30.08.2016.	0
	No es posible verificar el valor de pérdidas de conectores, ya que el catálogo acompañado en el proyecto técnico, contiene información distinta al catálogo que se encuentra en la página web del fabricante.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.215, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 16.08.2016 a don Egon Cárcamo, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 30.08.2016.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.522	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santa Cruz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	AGRUPACION CIEN POR CIENTO VIDA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,00	0	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto la concesión ofrecida para la comuna de **Santa Cruz**.

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

9

OBSERVACIONES:

AGRUPACION CIEN POR CIENTO VIDA

- Sin Observaciones.

9.3. COMUNA : Talca-San Clemente - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO DE REHABILITACION SHADDAY RETIRO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
42.523 42.524	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.209, de 09.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.08.2016 a don Nelson Hernández, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 25.08.2016.	0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.092 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.209, de 09.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.08.2016 a don Nelson Hernández, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 25.08.2016.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.525	Falta acompañar Certificado de antecedentes penales de doña Brenda Mena Vallejos, con una anterioridad no superior a 30 días a la fecha de presentación de la solicitud, ya que el certificado que acompaña excede dicho plazo.		El participante no responde reparos.		9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Talca-San Clemente

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CENTRO DE REHABILITACION SHADDAY RETIRO	0	0	2	2	2	2	1	1	0,96	0,96	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto la concesión ofrecida para la comuna de **Talca-San Clemente**.

OBSERVACIONES:
CENTRO DE REHABILITACION SHADDAY RETIRO

- Sin Observaciones.

9.4. COMUNA : San Carlos - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DE MUJERES ROSA DE SARON

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.403 42.404 110674	En el CD que acompaña en el proyecto técnico, no se encuentra el archivo de las cotas utilizadas.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.093 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El número de solicitud del certificado corresponde a la solicitud presentada en el proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.405	Falta acompañar Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste los fines comunitarios y ciudadanos de la concursante y el ámbito en el que desarrollará su acción.	La postulante no presenta certificado de la DOS.			9 BG	No Cumple	
	Los estatutos establecen que el directorio se compondrá de 5 miembros y 5 suplentes, lo cual no coincide con el certificado de composición del mismo, puesto que solo hay 3 directores. Se debe presentar una modificación de los estatutos o bien un nuevo certificado, de existir nuevos miembros en el directorio se deberán acompañar sus respectivos documentos.	La postulante presenta modificación de los estatutos.			9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES LA PUNILLA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.732 44.733	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.212, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.08.2016 a doña María Oliva, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 26.08.2016.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las coordenadas del Certificado DGAC, se encuentran en un Datum distinto (PSAD56) al indicado en el Anexo N°2 del proyecto técnico (WGS84)	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.212, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.08.2016 a doña María Oliva, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 26.08.2016.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.734	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES SILOÉ

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.726 44.727 114618	Los formularios del proyecto técnico, Anexo N°2, Equipamiento de la Radioemisora, Listados de Equipos y Memoria de Cálculo Perdidas no vienen firmados por el Representante Técnico.	17 BG	KT	0	El participante presenta los formularios del Anexo N°2, con la firma del representante técnico.	Se acepta el desvirtúa reparos. El Anexo N° 11, formulario de modelamiento de antena viene originalmente firmado por el representante técnico, lo que manifiesta la voluntad del representante técnico de suscribir el proyecto.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.728	Falta acompañar Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste los fines comunitarios y ciudadanos de la concursante y el ámbito en el que desarrollará su acción.			Se acepta el desvirtua reparo. Al momento de la recepción del desvirtúa reparos, se contaba en la Subtel con el Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS)		9 BG	Cumple
	Los estatutos establecen que el Directorio se compondrá de 5 miembros y 3 suplentes, y el certificado de composición del mismo solo señala 3 Directores. Se debe presentar la correspondiente modificación de los estatutos o bien un nuevo certificado que cumpla con lo que los estatutos señalan. De haber nuevos Directores se debe presentar copia de sus cédulas de identidad, sus certificados de antecedentes penales (que no tengan una antigüedad superior a 30 días) y una declaración jurada de nacionalidad.			Se acepta el desvirtua reparo. Se adjunta corrección a los estatutos.		9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CENTRO JUVENIL ADONIAS

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.791 42.792	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.793	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Carlos

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AGRUPACIÓN DE MUJERES ROSA DE SARON	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	NC
2	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES LA PUNILLA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,98	0,98	0	0	NC
3	CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES SILOÉ	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	SC
4	CENTRO JUVENIL ADONIAS	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	100	100	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **San Carlos** a los participantes **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES SILOÉ** y **CENTRO JUVENIL ADONIAS**.

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN DE MUJERES ROSA DE SARON

- Sin Observaciones.

ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES LA PUNILLA

- Sin Observaciones.

CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES SILOÉ

- Sin Observaciones.

CENTRO JUVENIL ADONIAS

- Sin Observaciones.

9.5. COMUNA : Talcahuano - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.729 44.730	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.731	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Talcahuano

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1º	2º											
1	CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO	2		2		2		1		1,00		100	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Talcahuano**.

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO

- Sin Observaciones.

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

9.6. COMUNA : Collipulli - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: COMITÉ PRO RADIO COMUNITARIA DE VILLA MININCO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.541 42.542 108702	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0	Postulante mantiene plazo de inicio de obras (5) y modifica plazo de término de obras (10).	Se acepta el desvirtúa reparo. Los plazos especificados cumplen con lo requerido en las bases del concurso.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la información que permita aclarar esta observación.	3 BT	KT	0	El participante adjunta formulario de modelamiento de antenas con los patterns de la antena utilizada en el proyecto y que corresponde al catalogo de la misma.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información acompañada es concordante con los cálculos realizados en el proyecto y los verificados por la Subtel..	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.543	Certificado Municipal indica que el directorio se encuentra vigente hasta el 24.02.2016. Debe acompañar copia de certificado municipal en que se indique el directorio vigente a la fecha de presentación. En caso que dicho directorio lo integren personas distintas debe acompañar respecto de ellas copia de cedula de identidad vigente, declaración jurada de nacionalidad y certificado de antecedentes penales con anterioridad no superior a 30 días. En caso de modificarse el presidente del directorio, junto con lo antecedentes anteriores, deberá además rectificar la solicitud de concesión efectuada por el anterior presidente.	La Postulante presenta los documentos solicitados.			9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Collipulli

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	COMITÉ PRO RADIO COMUNITARIA DE VILLA MININCO	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMITÉ PRO RADIO COMUNITARIA DE VILLA MININCO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Collipulli**.

OBSERVACIONES:**COMITÉ PRO RADIO COMUNITARIA DE VILLA MININCO**

- Participante presenta proyecto el cual no se encuentra foliado en forma correlativa.
- En su proyecto el participante en el anexo N°2, en el Ítem N°4 referente al equipo alternativo en lo que respecta modelo DEX30, las siglas DE, se encuentra con lápiz pasta negro.

9.7. COMUNA : Castro - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.847 42.848 107096	Sin reparos.					Desiste del concurso	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
42.849	De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos de la organización, el directorio se compone de 5 miembros titulares, pero el certificado del secretario municipal indica solo 4 directores. Se debe acompañar certificado que informe respecto del quinto miembro del directorio, acompañando copia de cedula de identidad, certificado de antecedentes penales no anterior a 30 días y declaración jurada de nacionalidad, o bien modificar estatuto social en el sentido de que el directorio estará integrado por 4 miembros.		La representante legal sra. Ruth Poveda Vargas mediante ingreso Subtel N°107.096 de 22.08.2016, renuncia a la participación en el presente concurso por motivos de no "poder solventar por el momento".			9 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHILOÉ

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.843 42.844	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
42.845	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Castro

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	2	0	2	0	2	0	1	0	1,00	0	100	0	NC
2	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHILOÉ	2		2		2		1		1,00		100	-	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHILOÉ**, la concesión ofrecida para la comuna de **Castro**.

OBSERVACIONES:

COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES

- Sin Observaciones.

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHILOÉ

- Sin Observaciones.

9.8. COMUNA : Fresia - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACION FRESIA AVANZA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.857 42.858 109984	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0	Postulante mantiene plazo de inicio de obras (5) y modifica plazo de termino de obras (10).	Se acepta el desvirtúa reparo. Los plazos especificados cumplen con lo requerido en las bases del concurso.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la información que permita aclarar esta observación.	3 BT	KT	0	El participante adjunta corrección a los valores de pérdidas por lóbulo, concorcano con los valores obtenidos por Subtel.	Se acepta el desvirtua reparo, toda vez que lo anterior no afecta el principio finalista y la vulneración del principio de igualdad entre todos los proponentes por ser la concursante la única postulante para la comuna de Fresia y que no sobrepasa los límites de la comuna.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.859	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Fresia

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	CORPORACION FRESIA AVANZA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CORPORACION FRESIA AVANZA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Fresia**.

OBSERVACIONES:

CORPORACION FRESIA AVANZA

- Existe inconsistencia entre el catálogo adjuntado y el año señalado en el listado de equipos para la antena propuesta marca Aldena, modelo AST.01.02.210, toda vez que la versión del catálogo corresponde a un modelo del año 1998, el cual no coincide con los valores del pattern de la antena correspondiente al año 2015 señalado. Sin embargo, el formulario de modelamiento de antena tiene relación con el catálogo de antena propuesta.
- No señala correctamente en el margen graduado de la carta, el valor de las coordenadas geográficas para la planta transmisora, de acuerdo al Art . 3°, letra e), de las Bases Técnicas.

9.9. COMUNA : Puerto Montt - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.825 42.837 107096	Se desiste					Desiste del concurso	
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.838	De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos de la organización, el directorio se compone de 5 miembros titulares, pero el certificado del secretario municipal indica solo 4 directores. Se debe acompañar certificado que informe respecto del quinto miembro del directorio, acompañando copia de cedula de identidad, certificado de antecedentes penales no anterior a 30 días y declaración jurada de nacionalidad, o bien modificar estatuto social en el sentido de que el directorio estará integrado por 4 miembros.			La representante legal sra. Ruth Poveda Vargas mediante ingreso Subtel N°107.096 de 22.08.2016. renuncia a la participación en el presente concurso por motivos de no "poder solventar por el momento".		9 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: IGLESIA MISIONERA ADONAY

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.839 42.841	Sin reparos.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.842	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Montt

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	2	0	2	0	2	0	1	0	1,00	0	100	0	NC
2	IGLESIA MISIONERA ADONAY	2		2		2		1		1,00		100	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **IGLESIA MISIONERA ADONAY**, la concesión ofrecida para la comuna de **Puerto Montt**.

OBSERVACIONES:

COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES

- Sin Observaciones.

IGLESIA MISIONERA ADONAY

- Sin Observaciones.

9.10. COMUNA : Quellón - 107,7 MHz
PARTICIPANTE: CORPORACION DE DESARROLLO CORCOVADO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.406 42.407 109284	No se incluye en el sobre S2 (Antecedentes Técnicos), el CD requerido por el artículo 3 de las Bases Técnicas con la copia del archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con la información solicitada que se utilizó en los calculos.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
	Utilizando el software de transformación de Datum del IGM, para las coordenadas autorizadas en el Decreto Supremo N°211 de 12.04.2001 que autoriza la utilización de la torre a su representada para la instalación de la planta transmisora, esta difiere en 2 segundos respecto de su latitud y longitud, con lo señalado en el Anexo N°2, del proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El participante señala que la pequeña diferencia en las coordenadas de la planta transmisora, se debe a que dicha información extraída del Decreto N°211 del 2001, corresponde al concurso del primer cuatrimestre del año 2000, la información actual presentada en el formulario Anexo N°2 fue corroborada con la herramienta Google Earth.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con la ubicación presentada en el anexo 2 del proyecto técnico de la planta trasmisora, autorizada a la sociedad Agüero y Agüero Limitada, mediante Decreto N°211 de 2001.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo en algunos radiales calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la información que permita aclarar esta observación	3 BT	KT	0	La participante ratifica que las pérdidas por lóbulo calculadas son las correctas, de acuerdo al arreglo de antenas utilizado, acompaña catálogo y diagrama que respaldan las pérdidas por lóbulo presentadas en el proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida por el participante en el formulario de Modelamiento de la Antena, Marca Aldena, Modelo AST 0102235, presenta algunas diferencias menores respecto del modelamiento calculado por la Subtel, que no inciden en el resultado final del diagrama de radiación horizontal.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.408	Falta acompañar Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste los fines comunitarios y ciudadanos de la concursante y el ámbito en el que desarrollará su acción.	El participante presenta certificado que corresponde a la comuna de Queilén. Según pronunciamiento general de la DOS de la Segegob respecto al ámbito de aplicación de estos certificados, estos serían de cobertura nacional, por lo cual el certificado emitido para esta postulación sería válido.			9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: IGLESIA DEL SEÑOR APOSTOLICA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.801 42.802 107739	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.803	Falta acompañar copia de la publicación del extracto del acta de constitución. Falta acompañar fotocopia cédula de identidad de don Esteban Orellana Carrillo. Debe acompañar antecedentes que den cuenta de la composición actual del directorio. Los antecedentes acompañados dan cuenta del directorio al momento de crearse la organización y no tiene relación con quien actúa como representante legal solicitando la concesión. En caso de ser procedente, debe acompañar los antecedentes de los miembros del actual directorio (copia cédula de identidad, certificado de antecedentes penales y declaración jurada de nacionalidad).	Se acompañan los antecedentes solicitados, los que se encuentran correctos conforme las bases del concurso.			9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quellón

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	CORPORACION DE DESARROLLO CORCOVADO	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	SC
2	IGLESIA DEL SEÑOR APOSTOLICA	2		2		2		1		1,00		100	100	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Quellón** a los participantes **CORPORACION DE DESARROLLO CORCOVADO** y **IGLESIA DEL SEÑOR APOSTOLICA**.

OBSERVACIONES:

CORPORACION DE DESARROLLO CORCOVADO

- Sin Observaciones.

IGLESIA DEL SEÑOR APOSTOLICA

- Sin Observaciones.

9.11. COMUNA : Río Negro - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA RURAL F 507 RIACHUELO

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
42.517 42.518	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.210, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 16.08.2016 a don Egon Cárcamo, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 30.08.2016.	0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.091 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.210, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 16.08.2016 a don Egon Cárcamo, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 30.08.2016.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.519	Los estatutos establecen que el Directorio se compondrá por seis miembros y el certificado emitido por el secretario municipal sólo establece a tres miembros del Directorio. Se debe acompañar un nuevo certificado emitido por el secretario municipal que de cuenta de los seis miembros del Directorio (y en este caso acompañar acerca de estos tres directores faltantes copia de sus cédulas de identidad, certificado de antecedentes penales que no tengan una antigüedad superior a 30 días y declaración jurada de nacionalidad), o bien, las respectiva modificación de los estatutos de la organización.	El participante no responde reparos.			9 BG	No Cumple	

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

23

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Río Negro

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA RURAL F 507 RIACHUELO	0	0	2	2	2	2	1	1	0,96	0,96	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto la concesión ofrecida para la comuna de **Río Negro**.

OBSERVACIONES:

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA RURAL F 507 RIACHUELO

- Sin Observaciones.

9.12. COMUNA : San José De Maipo - 105,9 MHz

PARTICIPANTE: VIDA SANA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.755 42.756	Sin Reparos						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.766	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San José De Maipo

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	VIDA SANA	2		2		2		1		1,00		100	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **VIDA SANA**, la concesión ofrecida para la comuna de **San José De Maipo**.

OBSERVACIONES:

VIDA SANA

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Comuna	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Informe Final
Algarrobo (107,7 MHz)	5	AMANTES DEL FOLCLOR	42.823	100	SC	Sorteo
		JUNTA DE VECINOS ALTOS DE ALGARROBO	42.851	100	SC	Sorteo
Santa Cruz (107,7 MHz)	6	AGRUPACION CIEN POR CIENTO VIDA	42.521	0	NC	No Cumple
Talca-San Clemente (107,7 MHz)	7	CENTRO DE REHABILITACION SHADDAY RETIRO	42.524	0	NC	No Cumple
San Carlos (107,5 MHz)	8	AGRUPACIÓN DE MUJERES ROSA DE SARON	42.404	100	NC	No Cumple
		ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES LA PUNILLA	44.733	0	NC	No Cumple
		CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES SILOÉ	44.727	100	SC	Sorteo
		CENTRO JUVENIL ADONIAS	42.792	100	SC	Sorteo
Talcahuano ¹ (107,3 MHz)	8	CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO	44.730	100	A	Asignación
Collipulli (107,1 MHz)	9	COMITÉ PRO RADIO COMUNITARIA DE VILLA MININCO	42.542	100	A	Asignación
Castro (107,7 MHz)	10	COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	42.848	100	NC	No Cumple
		CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHILOÉ	42.844	100	A	Asignación
Fresia (107,5 MHz)	10	CORPORACION FRESIA AVANZA	42.858	100	A	Asignación
Puerto Montt (107,1 MHz)	10	COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	42.837	100	NC	No Cumple
		IGLESIA MISIONERA ADONAY	42.841	100	A	Asignación
Quellón (107,7 MHz)	10	CORPORACION DE DESARROLLO CORCOVADO	42.407	100	SC	Sorteo
		IGLESIA DELSEÑOR APOSTOLICA	42.802	100	SC	Sorteo

Comuna	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Informe Final
Río Negro (107,5 MHz)	10	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA RURAL F 507 RIACHUELO	42.518	0	NC	No Cumple
San José De Maipo ¹ (105,9 MHz)	13	VIDA SANA	42.756	100	A	Asignación

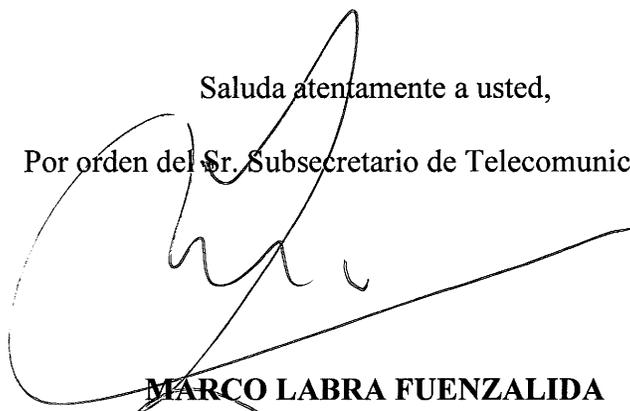
Nota: ¹ Asignada en la primera etapa de la evaluación.

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 4 resoluciones de asignación de concesiones, 1 resolución de sorteo y 1 resolución que declara desierto el concurso público por no cumplimiento de las bases de concurso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones



MARCO LABRA FUENZALIDA
Jefe División Concesiones
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

WVCKCS/FSS/RAG/MFL/JAA/RDC/rdc.